ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presiente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2024/00004905 de 27 de diciembre de 2024, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente GEX: 15259/2024 *(R. 12820/2024)*

RESOLUCIÓN

Considerando que la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, mediante la Orden de 3 de octubre de 2024, ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Programa Emplea-T, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 197, de 9 de octubre de 2024.

Considerando las líneas de actuación establecidas en la citada Orden de 3 de octubre, entre las que se encuentra la Línea 7 relativa al "Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales"

Considerando que mediante Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Programa Emplea-T, cofinanciado por fondos del Programa Fondo Social Europeo Plus (en adelante, FSE+) para Andalucía 2021-2027.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía número 2024/00004299, de fecha 8 de noviembre, se procede a solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo una subvención por importe de veintiún mil euros (21.000€) para financiar el Proyecto denominado "PLAN EXTRAORDINARIO APOYO AREA DESARROLLO LOCAL", dentro de la citada Línea 7 del Programa Emplea-T, para la contratación, como empleado/a administrativo/a, de una persona joven desempleada menor de 30 años e inscrita en el Sistema de Garantía Juvenil por un período de 12 meses a jornada completa.

Considerando que, con fecha 13 de diciembre de 2024, este Ayuntamiento ha recibido notificación relativa a la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba por la que se concede subvención, la cual está cofinanciada con fondos del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+), de las reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Programa Emplea-T, Línea 7: Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de Corporaciones Locales que tiene como finalidad

Código seguro de verificación (CSV):
4F2C 18E9 275D BFD7 76CD
4F2C18E9275DBFD776CD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 27-12-2024
pie_firma_conto_dipu_01

fomentar el empleo mediante la adquisición de experiencia laboral directamente relacionada con su titulación al finalizar su etapa educativa, proporcionando las competencias profesionales necesarias para la mejora de su empleabilidad, a través del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, en proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

Considerando que el importe total de la subvención concedida la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba a este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, cofinanciada con cargo a fondos del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para Andalucía 2021-2027, asciende a veintiún mil euros (21.000 €), debiéndose destinar a sufragar los costes laborales y de seguridad social para la ejecución del proyecto de actuación denominado "Apoyo extraordinario al área de Desarrollo Local" para el cual se ha recibido la presente subvención.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 18 de diciembre de 2024, por la que se ordena al Negociado de Personal la incoación del correspondiente expediente para la selección, mediante oferta genérica de empleo remitida al Servicio Andaluz de Empleo, y posterior contratación de una persona joven desempleada menor de 30 años beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la categoría de Administrativo, con grupo de cotización 3, mediante la formalización de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, por un período de 12 meses a jornada completa, para la ejecución del proyecto de actuación denominado "Apoyo extraordinario al área de Desarrollo Local" en el marco del Programa EMPLEA-T (Línea 7), subvencionado por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, de conformidad con las especificaciones establecidas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención recibida, y teniendo en cuenta la urgencia de la presente contratación debido a que el plazo de presentación de la oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo es de diez días desde la fecha de comunicación de la misma, hecho que aconteció el día 13 de diciembre del presente ejercicio, y que la contratación se deberá realizar en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de concesión, por lo que el plazo máximo para su formalización es el 13 de enero de 2025.

Considerando el Informe emitido por el Área de Desarrollo de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre, obrante en el expediente de referencia.

Considerando el Informe nº 224/2024 emitido por el Área de Personal de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre 2024, obrante en el expediente de referencia.

Considerando el informe de costes nº 41/2024 emitido por el Área de Nóminas de este Ayuntamiento, obrante en el expediente de referencia.

Considerando el Certificado nº 89.0 de fecha 27 de diciembre de 2024 emitido por el Área de Intervención, obrante en el expediente de referencia.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente

Código seguro de verificación (CSV):
4F2C 18E9 275D BFD7 76CD
4F2C18E9275DBFD776CD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 27-12-2024
pie_firma_conto_dipu_01

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- *Declarar la presente contratación como un caso excepcional y urgente, amparado en una subvención concedida al Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por los motivos expuestos en la Providencia de Alcaldía, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, teniendo en cuenta que no se podrá adoptar acuerdos que supongan o propicien la conversión de un contrato temporal en indefinido, conforme a lo establecido al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales al respecto.*

SEGUNDO.- Proceder a la contratación de 1 Administrativo/a para la ejecución del proyecto denominado "PLAN EXTRAORDINARIO APOYO AREA DESARROLLO LOCAL", *amparada en la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo de la Junta de Andalucía a este Excmo. Ayuntamiento de la Carlota, afecto al Programa Emplea-T, cofinanciado con fondos europeos (FSE+),* ***mediante la formalización de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, por un período de 12 meses a jornada completa (modelo 420)****, y cuya selección deberá efectuarse entre personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que cumplan los demás requisitos que se especifica a continuación, mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, en los términos previstos en la resolución de otorgamiento de subvención y conforme al orden de prelación fijado por la Oficina del SAE en el Informe de Resultados de Selección enviado a este Ayuntamiento:*

CÓDIGO OCUPACIÓN	***DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y GRUPO DE COTIZACIÓN***	***N.º PUESTOS DE TRABAJO***	***REQUISITOS***
43091029	*Empleados administrativos en general.* *Grupo de cotización 3*	*1*	*- Colectivo al que se dirige: persona joven menor de 30 años beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Mayores de 16 años y menores de 30 años).* *- Estar inscrito como persona desempleada no ocupada en la ocupación solicitada.* *- Titulación: Ciclo formativo de grado medio o superior de Administración y finanzas.* *- Demás requisitos establecidos en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para la formalización de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.*

De conformidad con el artículo 26 de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Programa Emplea-T, "*Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes, así como el día anterior al del inicio de la relación laboral."*

Código seguro de verificación (CSV):
4F2C 18E9 275D BFD7 76CD
4F2C18E9275DBFD776CD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 27-12-2024
pie_firma_conto_dipu_01

TERCERO.- Solicitar oferta genérica de empleo a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) *para la formalización de la presente contratación relacionada en el apartado anterior.*

CUARTO.- *Publicar la presente Resolución en la página Web (https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos) de la Sede Electrónica-Tablón de Edictos y portal de transparencia (https://lacarlota.es/ayuntamiento/empleo-publico-del-ayuntamiento-y-entes-autonomos)de este Ayuntamiento, para general conocimiento y efectos legales oportunos.*

QUINTO.- *Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.*

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Granados Miranda.
Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota.

(Firmado y fechado electrónicamente)"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

En La Carlota,

El Alcalde-Presidente.
Fdo.: Antonio Granados Miranda

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
4F2C 18E9 275D BFD7 76CD
4F2C18E9275DBFD776CD
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 27-12-2024
pie_firma_conto_dipu_01